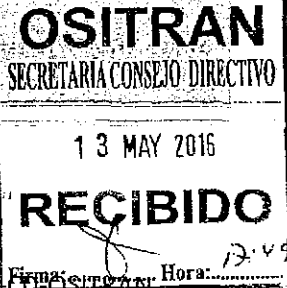




PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Superior de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 025-2016-CD-OSITRAN

Lima, 10 de mayo de 2016

### Vistos:

El Informe N° 015-2016-GAU-OSITRAN de fecha 27 de abril de 2016, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

### Considerando:

Que el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (02) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y lo dispuesto por los artículos 80° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, este regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 067-2015-CD-OSITRAN, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aceptó la renuncia de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Ingresos a Rentas  
del Estado  
Organismo Supervisor de Transportes  
de Masas

Cusco, elegidos para el periodo 2014-2016, y se designó al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Curso para el periodo 2016-2018;

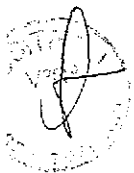
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2015-PD-OSITRAN, de fecha 02 de diciembre de 2015, se convocó al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Oficio N° 003-2016-CECRUC-OSITRAN, del 15 de febrero de 2016, el Comité Electoral informó a la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN que al referido proceso electoral se presentaron tres (03) organizaciones; sin embargo, una (01) de las referidas organizaciones decidió retirar su candidatura porque no iba a poder cumplir con la obtención de los documentos requeridos en el Estatuto Electoral en los plazos previstos en el cronograma, y las dos (02) organizaciones restantes no cumplieron con presentar la información requerida de acuerdo al Estatuto Electoral, como consecuencia de la labor de verificación realizada por el Comité Electoral. Por ello, dicho proceso electoral quedó desierto dado que no contaron con candidatos aptos para participar en el proceso electoral para la elección de los nuevos miembros;

Que, mediante el Informe N° 015-2016-GAU-OSITRAN de fecha 27 de abril de 2016, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, se concluyó lo siguiente:

- (i) Considerando que el proceso electoral convocado mediante Resolución N° 067-2015-PD-OSITRAN de fecha 30 de noviembre de 2015, quedó desierto debido que no se contó con organizaciones aptas para participar en el proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios del Cusco, corresponde efectuar una nueva convocatoria. Para ello se requiere lo siguiente: (i) la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2016-2018, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN, y (ii) realizar la convocatoria del Proceso Electoral, debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Presidencia del Consejo Directivo.
- (ii) A fin de incentivar la participación de organizaciones y gremios de la Región Cusco en un próximo proceso electoral, la Gerencia de Atención al Usuario llevó a cabo diversas acciones, tales como reuniones y visitas en la ciudad del Cusco durante el mes de marzo de 2016, manteniendo el contacto con dichas organizaciones. En dichas reuniones y visitas se proporcionó información a los representantes de diversas organizaciones sobre el rol que tienen los Consejos de Usuarios de OSITRAN, y la relevancia de participar en ellos. Asimismo, se ofreció orientación para la presentación de los documentos en el proceso electoral a ser convocado.

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 586-16-CD-OSITRAN de fecha 10 de mayo de 2016;



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2016 – 2018, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**Titulares**

1. Evelyn Chumacero Asención, Presidente
2. Hernán Moreno Delgado, miembro
3. Ana Karina Carrillo Angeles, miembro

**Suplentes**

1. Cynthia Yañez Alva, Presidente suplente
2. Víctor Arroyo Tocto, miembro suplente
3. Melina Caldas Cabrera, miembro suplente

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN para el período 2016 – 2018, encargándose además de brindar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

**Artículo 3º.-** Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

